



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-025/2024**

**POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2024, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1838/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 402/2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2024, POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"; y

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Comunicado GAF/DCP/DCT/CT4 N° 001/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se informó que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Presupuesto, ya no dispone de Crédito Presupuestario para aumento y/o habilitación de fondos correspondientes a Caja Chica y Fondo Rotatorio. En este contexto, solo se podrán realizar modificaciones (aumentos y reducciones entre dependencias de la misma Gerencia) de los importes asignados según criterio de los jefes;

Que, por Resolución RSD N° D-047/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, "POR LA QUE SE DISPONE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL Y SE DESIGNA PARA EL EFECTO AL DR. EDGAR EUGENIO ORTEGA PORTILLO, COORDINADOR DE LA CITADA DIRECCIÓN Y A FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE SALUD", la Gerencia de Salud,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-025/2024**

resolvió lo siguiente: “Art. 1º) *Aprobar la fiscalización y Evaluación de la Gestión del Servicio de Cirugía Pediátrica, dependiente de la Dirección Médica del Hospital Central*”;

Que, por Nota Interna GS/N° 061/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-0038-2024-000075, el Gerente de Salud, Dr. Gustavo González Maffiodo, solicitó la redistribución de los montos asignados de caja chica, según detalle a continuación:

- Servicio de Cirugía Pediátrica: G. 7.000.000.-
- Dirección Médica del Hospital: G. 20.000.000.-

**Debiendo ser:**

- Servicio de Cirugía Pediátrica: G. 0.-
- Dirección Médica del Hospital Central: G. 27.000.000.-

Que, en vista a la Resolución RSD N° D-047/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 y de la Nota Interna GS/N° 061/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente de Salud, solicitó la reasignación de recursos entre dependencias de la misma Dirección, por la cual se disminuye al numeral 19 Servicio de Cirugía Infantil - Pediátrica del monto asignado de G 7.000.000.- (Guaraníes siete millones) a Gs. 0.- (Guaraníes cero), y que la totalidad del monto de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones) sea asignado al numeral 03 Dirección Médica del Hospital Central, cuya dependencia tiene asignado el monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la modificación mediante la reprogramación entre dependencias de la Dirección Médica del Hospital Central, de la Gerencia de Salud, de los numerales 19 “Servicio de Cirugía Infantil - Pediátrica”, por la cual se disminuye el monto asignado a G. 0.- (Guaraníes cero) y en aumento al numeral 03 “Dirección Médica del Hospital Central”.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-025/2024**

| HOSPITAL CENTRAL               |                                           |                                                        |                                                      |                                |
|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| N°                             | Dependencia                               | Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-013/2024 | Monto Disminuido                                     | Monto Total con la Disminución |
| 19                             | SERVICIO DE CIRUGÍA INFANTIL – PEDIÁTRICA | G. 7.000.000                                           | G. 7.000.000                                         | 0                              |
| N°                             | Dependencia                               | Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-013/2024 | Monto Aumentado por la Reprogramación del numeral 19 | Monto Total con el Aumento     |
| 03                             | DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL     | G. 20.000.000                                          | G. 7.000.000                                         | G. 27.000.000                  |
| TOTAL HOSPITAL CENTRAL FONDO 2 |                                           |                                                        |                                                      | 542.500.000                    |

- 2°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 008-013/2024, de fecha 14 de febrero del 2024, permanecen invariables.-----
- 3°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 057-033/2024, de fecha 06 de agosto del 2024, permanecen invariables.-----
- 4°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 058-011/2024, de fecha 08 de agosto del 2024, permanecen invariables.-----
- 5°) Encomendar a la Auditoría Interna del I.P.S., la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.